

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000194

Callao, 31 MAR 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Oficio N° 1044 – 2015 – DG – HN – DAC de fecha 30 de Marzo del 2015, emitido por la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, es atribución del Presidente Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, mediante documento de visto se pone en conocimiento que la Médico María Elena Aguilar del Águila, Directora General de la Unidad Ejecutora 401 Región Callao – Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, solicita Licencia sin Goce de Haber del 02 al 05 de Abril del presente año, por motivos personales, por lo que resulta necesario encargar las funciones administrativas de la mencionada Dirección General al Médico Elber Hernán Del Águila Quispe, Director Adjunto del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de la Dirección Regional de Salud del Callao, mientras dure la ausencia de la Titular;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;


SE RESUELVE:


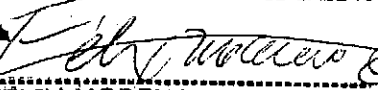
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la Licencia sin Goce de Haber solicitado del 02 al 05 de Abril del presente año por la Médico María Elena Aguilar del Águila, Directora General de la Unidad Ejecutora 401 Región Callao – Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión por motivos personales.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, las funciones administrativas de la Dirección General de la Unidad Ejecutora 401 Región Callao – Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión al Médico Elber Hernán Del Águila Quispe, Director Adjunto del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del 02 al 05 de Abril del presente año, mientras dure la ausencia de la Titular.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FÉLIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE